Unidad para las Víctimas

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 1421 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CD-2022-901093.547-3 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y HOTEL MOCOA SAMAY SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 9001.093.547-3.

Entre **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con NIT No. 900.490.473-6, representada por **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.865.374, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO nombrado mediante Resolución Número 1302 del 20 de junio de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 3130 del 20 de junio de 2025 y facultado para contratar a través de la Resolución número 01441 del 03 de julio de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIDAD**, por una parte y por la otra el **HOTEL MOCOA SAMAY SAS,** identificada con el NIT 901093547-3, representada legalmente por **ALEXANDER BARRETO CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1077844781 expedida en Garzón - Huila, conforme el certificado de existencia y representación legal de fecha 04 de noviembre de 2025 expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, y que, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido por la presente acta, **LIQUIDAR** el **CONTRATO No. 1421-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con los documentos que conforman el expediente, y específicamente con el informe final de supervisión, el siguiente es el estado en que se encuentra el Contrato no. **1421-2022**

OBJETO	Arrendamiento del inmueble ubicado en la Avenida Colombia Carrera 9 No. 21 108 en la ciudad de Mocoa Putumayo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 440 65785, para el funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas de la Dirección Territorial Putumayo.
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($27.721.190)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($41.768.650)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($41.768.650)
FECHA SUSCRIPCIÓN	1 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	1 de diciembre de 2022.
MODIFICACIONES	Prorroga y adición por valor de $14.047.460
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de mayo de 2023
FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	NO APLICA
GARANTÍAS	NO APLICA
FECHA PERDIDA DE COMPETENCIA	30 de noviembre de 2025.
SUPERVISIÓN	**MARIA DEYCY PABON DAZA** DIRECTORA TERROTORIAL PUTUMAYO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 1421 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CD-2022-901093.547-3 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y HOTEL MOCOA SAMAY SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 9001.093.547-3.

II.Que de conformidad con el estado presupuestal y lo acreditado por el supervisor del **Contrato no. 1421 de 2022**, en el Informe Final de Supervisión de fecha 25 de noviembre de 2025, en el cual fueron legalizados los pagos ante el Grupo de Gestión Financiera de **LA UNIDAD**, el **BALANCE FINANCIERO** del contrato, es el siguiente:

RELACIÓN DE PAGOS SIIF		VALOR	SUPERVISOR
PAGO 01	1189122	$6.650.000	BETTY DEL CARMEN MARTINEZ BENAVIDES
PAGO 02	3023	$7.023.730	AMANDA LUCIA CAMILO IBARRA
PAGO 03	3023	$7.023.730	AMANDA LUCIA CAMILO IBARRA
PAGO 04	3023	$7.023.730	AMANDA LUCIA CAMILO IBARRA
PAGO 05	3023	$7.023.730	AMANDA LUCIA CAMILO IBARRA
PAGO 06	3023	$7.023.730	AMANDA LUCIA CAMILO IBARRA
	TOTAL	**$41.768.650**	

III. Que para culminar el trámite de liquidación del **Contrato No. 1421 de 2022**, se evidenció que la supervisión del Contrato tanto en fase de ejecución estuvo a cargo de **BETTY DEL CARMEN MARTINEZ BENAVIDES** Directora Territorial Putumayo, de conformidad con el memorando de designación de supervisión de fecha diciembre de 2023. Que para en fase de elaboración del informe final y fase de firma del acta de liquidación estuvo a cargo de **MARIA DEYCY PABON DAZA** Directora Territorial Putumayo.

IV. Que los **SUPERVISORES** dejan constancia en su Informe Final de Liquidación del 25 de noviembre de 2025:

> *"Como Supervisor del Contrato 1421-2022 para efectos de la liquidación, certifico que se han cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de conformidad con los soportes aportados por el contratista, que reposan en el expediente contractual.*
>
> *Así mismo se deja constancia, de conformidad con los informes y documentos anexos presentados por el contratista, HOTEL MOCOA SAMOY SAS, que las cumplió a cabalidad el objeto del contrato, y que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso y que éstas cumplieron con las calidades y o especificaciones exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.".*

V.Que conforme a la naturaleza del convenio y de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** del **Contrato No. 1421 de 2022**, se procede a liquidar dejando constancia que ni durante la ejecución del contrato, ni en etapa de liquidación se presentaron siniestros, por lo cual no fue necesario hacer efectivas las garantías mencionadas.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 1421 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CD-2022-901093.547-3 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y HOTEL MOCOA SAMAY SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 9001.093.547-3.

VI. Que en relación con la ejecución del contrato en SECOP II punto 7, los supervisores señalaron en el Informe Final de Liquidación, fechado el 20 de junio de 2025, que:

> *"De igual manera, se deja constancia que en el numeral 7 de SECOP II, en el ítem "Plan de Pagos", el contratista cumplió con el registro de los pagos, los cuales fueron aprobados y aparecen como pagados por la supervisión del contrato 1421-2022. Estos pagos coinciden con los registrados en los Reportes de Relación de Pagos del SIIF con fecha 10 de noviembre de 2025.*
>
> *Con relación al balance de pagos y entregas del numeral 7 de SECOP II, donde se refleja que el 100% del valor del contrato se encuentra pendiente por ejecutar y entregar, en calidad de Supervisor del contrato 1421-2022, para efectos de la liquidación, se deja constancia de que la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($41.768.650), que equivale al 100% del valor total del contrato, y corresponde a lo efectivamente ejecutado y pagado como se detalla tanto en la relación de pagos SIIF, como en el cuadro anterior."*

VII. Que para la Unidad y de conformidad con el Titulo 1 Capitulo 3 numeral 3 del Manual de Contratación; el Titulo Único Capitulo 1,2,3 del Manual de Supervisión e Interventoría, y el Informe Final de Liquidación, el Secretario General suscribe la presente acta toda vez que los funcionarios designados para la supervisión del **Contrato No. 1421 de 2022**, son conocedores de sus deberes y obligaciones y de las consecuencias que su inobservancia acarrea, en especial de las sanciones disciplinarias según el Código General Disciplinario Ley 1952 del 2019, reformada por la Ley 2094 del 2021 y la Ley 906 de 2004 por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004; realizó la correcta vigilancia y control de la gestión pública y control fiscal acatando la normativa establecida al respecto en la Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA del Contrato 1421 de 2022**, las partes en mención,

ACUERDAN:

PRIMERO: **LIQUIDAR** por mutuo acuerdo el **Contrato 1421 de 2022**, suscrito entre **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y el **HOTEL MOCOA SAMAY SAS.**

SEGUNDO: Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato 1421 de 2022**.

TERCERO: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que los supervisores con sus aprobaciones certifican que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 1421 DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CD-2022-901093.547-3 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y HOTEL MOCOA SAMAY SAS, IDENTIFICADA CON NIT. 9001.093.547-3.
de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.".

CUARTO: Publicar el contenido de la presente acta en SECOP II de conformidad con la normatividad vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., al 28 de noviembre de 2025.

Por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

MARIA DEYCY PABON DAZA
Director Territorial Putumayo

CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA
Ordenador del Gasto

Por el **HOTEL MOCOA SAMAY SAS.:**

ALEXANDER BARRETO CARDOZO
Representante Legal

Elaboró: Katherine Quiroga Torres – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Helia Marcela Niño – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual